



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL FLORENCIA**

ACTA No. _____

LUGAR, FECHA Y HORA: Florencia Caquetá, 06 de julio de 2021

INTERVIENEN:

MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA
Ordenador del Gasto CENAC REGIONAL FLORENCIA

MY. ALEJANDRO SIERRA BEDOYA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASCN o quien haga sus veces en el cargo
Supervisor

AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT. 800.020.006-1

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No. 19067536
Representante Legal
Contratista

ASUNTO:

ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067-CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

- A. OBJETO:** Consiste en la "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067- CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

- B. ANTECEDENTE:** El presente Proceso No. 067-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2021 se adelantó mediante EL Acuerdo Marco de Precios No. CCE-286-AMP-2020, para la adquisición de (i) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluidas autopartes y mano de obra; y (ii) adquisición de autopartes, celebrado por Colombia Compra Eficiente.
- C. PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO:** El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL TRECIENTOS UN PESOS MTCE. (\$499.770.301,00) IVA INCLUIDO, respaldado por el **CDP No. 8821 del 21 de abril de 2021**, firmado por el jefe de presupuesto de la Central Administrativa y Contable "CENAC Regional Florencia".

Dicho presupuesto fue clasificado mediante Rubro A-02-02-01-004-009 recurso 10 CSF denominado EQUIPO DE TRANSPORTE y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

D. DATOS DEL CONTRATISTA

RAZÓN SOCIAL	AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL
NIT	800.020.006-1
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No.	19067536
DIRECCIÓN	Avenida Boyacá No. 22-70, Bogotá D.C.
TELÉFONO	(1) 74690664 – (1) 7560964
E – MAIL	espitiagiovanni@gmail.com – autoinvercol@outlook.com
INFORMACIÓN BANCARIA	Cuenta Corriente No. 22932117759 de BANCOLOMBIA, a nombre de AUTO INVERSIONES COLOMBIA S.A. AUTOINVERCOL

- E. VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** OCHO MILLONES CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$8.160.695,25).
- F. FECHA DE INICIACIÓN:** La iniciación de la Orden de Compra se efectuará a partir del día 06 de julio de 2021.
- G. FECHA DE TERMINACIÓN:** La Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia contempla un plazo de ejecución hasta el día 20 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado para la contratación, lo primero que ocurra.
- H. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar de ejecución y domicilio contractual será el dispuesto en la cláusula 31 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, así:

“Las actividades previstas en el presente Acuerdo Marco se desarrollarán en el territorio nacional y el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá”



CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067 - CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

"El Proveedor debe prestar el servicio de mantenimiento en los talleres indicados por el proveedor en la operación principal garantizando operación prioritaria para la Entidad Compradora, para el efecto deberá realizar un diagnóstico por cada vehículo que permita identificar las acciones a realizar e informarlas al supervisor de la Orden de Compra para que las autorice antes de iniciar el servicio".

Para la entrega de los bienes (repuestos) será en los almacenes de transporte del centro logísticos del BASPC 12 ubicado en la calle 16 No. 16-00 y en el BASCN en el Fuerte Militar Larandia de la Montañita Caquetá.

- I. SUPERVISIÓN:** la supervisión de la orden de compra estará a cargo del siguiente Oficial:
- El señor **MY. ALEJANDRO SIERRA BEDOYA**, Ejecutivo y Segundo Comandante del BASCN o quien haga sus veces en el cargo.

J. REUNIÓN DE COORDINACIÓN:

Se realiza reunión de coordinación con el Supervisor de la Orden de Compra el día 06 de julio de 2021, de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios, en la que se dan instrucciones para la correcta ejecución de la misma.

K. ÍTEMS QUE SUPERARON SU PRECIO:

- De conformidad con lo señalado en la guía del AMP se lista los ítems que superaron los valores establecidos en el Catálogo del Acuerdo Marco de precios:

Codigo	Característica 2	Precios establecidos en el Catalogo del AMP		Precios cotizados por el proveedor				Nuevo precio con aplicación de la guía	
		Valor Repuestos	Valor Tempario	Valor Repuestos	Cumple	Valor Tempario	Cumple	Valor Repuestos	Valor Tempario
CAMPCAMCHI2	ARRANQUE	874.099,20	207.000,00	774.200,00	VERDADERO	220.000,00	FALSO	774.200,00	207.000,00
CAMPCAMCHI3	ARRANQUE	917.636,06	217.350,00	812.761,12	VERDADERO	231.000,00	FALSO	812.761,12	217.350,00

A continuación, se relaciona los ítems con los precios del Catálogo, los cuales serán los que el proveedor deberá tener en cuenta al momento de facturar los repuestos y temparios. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la guía del AMP, donde señala que:

"(...) en caso de identificar que un precio es mayor al ofertado y en concordancia con el numeral 7.4 de la Cláusula 7 de la Minuta del Acuerdo Marco de Precios el cual menciona lo siguiente "(...) Los precios cotizados mayores a los máximos permitidos para ese Proveedor se entenderán como cotizados con el precio publicado en el Catálogo.

Al momento de hacer el Acta de Inicio deberá quedar indicados los ítems que superaron su precio junto con el precio del catálogo, debe tener en cuenta que el descuento global dado por el Proveedor también aplicará a estos ítems, dicho total será el valor que va a ser utilizado en la operación de la Orden de Compra". (Subrayado fuera del texto original)

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067 - CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

Codigo	Característica 2	Precios con aplicación de la guía		Precios aplicados los porcentajes (%) de descuentos otorgados por el proveedor					
		Valor Repuestos	Valor Tempario	Valor de los Repuestos aplicado descuento	Valor del Tempario aplicado el descuento	Valor + Tempario	Valor + Gravámenes	Valor + IVA	Total
CAMPCAMCHI2	ARRANQUE	774.200,00	207.000,00	658.070,00	93.150,00	751.220,00	774.453,61	147.146,19	921.599,80
CAMPCAMCHI3	ARRANQUE	812.761,12	217.350,00	690.846,95	97.807,50	788.654,45	813.045,82	154.478,71	967.524,53

El listado de todos los ítems será relacionado en el anexo No. 01 de la presente acta de inicio.

L. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

A efectos de pago y forma de pago se debe aplicarse lo dispuesto en la cláusula 10 del Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020, así:

*"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales(estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la **factura electrónica** de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la TiendaVirtual del Estado Colombiano.*

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes.

Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:

-Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.

-Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067 - CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

-Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.

-Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tomada en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor".

Nota 1: El envío de la factura electrónica deberá ser realizado de acuerdo a la Circular Externa 016 del 9 de marzo de 2021 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (que se adjunta), procedimiento que se socializará por la Entidad al contratista a través del área de Facturación de la CENAC Regional Florencia, solicitud que debe realizarse al E-mail: monica.montealegre@buzonejercito.mil.co (correo electrónico para uso exclusivo de solicitud de capacitación sobre facturación, de acuerdo a Lineamientos del Ministerio de Hacienda - SIIF Nación – Factura Electrónica).

Para el debido diligenciamiento de la facturación electrónica, los datos a consignar dentro de la factura de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa previamente citada, el código PCI de la CENAC Regional Florencia es: 15-01-03-063 y el correo electrónico monica.montealegre@buzonejercito.mil.co.

CONTINUACIÓN ACTA DE INICIO DE LA ORDEN DE COMPRA No. 71670 DE FECHA 29 DE JUNIO DE 2021 DEL PROCESO No. 067- CENAC REGIONAL FLORENCIA -2021 CUYO OBJETO ES LA: "ADQUISICIÓN DE (I) SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDAS AUTOPARTES Y MANO DE OBRA; Y (II) ADQUISICIÓN DE AUTOPARTES, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS No. CCE-286-AMP-2020 CELEBRADO POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE BIENES (REPUESTOS) Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO DE NAVEGACIÓN Y TRANSPORTE TERRESTRE DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC REGIONAL FLORENCIA".

M. GARANTÍA ÚNICA

PÓLIZAS N°	12-44-101209346
EXPEDIDA POR:	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	
VALOR ASEGURADO:(10%)	\$ 816.069,53
VIGENCIA:	DESDE 29/06/2021 HASTA 20/06/2022
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNONAMIENTO DE LOS BIENES	
VALOR ASEGURADO:(10%)	\$ 816.069,53
VIGENCIA:	DESDE 29/06/2021 HASTA 20/12/2022
C. PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	
VALOR ASEGURADO (5%)	\$ 408.034,76
VIGENCIA	DESDE 29/06/2021 HASTA 20/12/2024
D. CALIDAD DEL SERVICIO	
VALOR ASEGURADO (10%)	\$ 816.069,53
VIGENCIA	DESDE 29/06/2021 HASTA 20/12/2022

No siendo otro el motivo de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

N. ANEXOS

Hace parte de la presente acta de inicio el ANEXO 01 – PRECIOS AUTOINVERSIONES

JOSE OSCAR ESPITIA SIERRA
C.C. No. 19067536, Representante Legal de
AUTOINVERCOL S.A.
NIT. 800020006-1
EL CONTRATISTA

MY. ALEJANDRO SIERRA BEDOYA
Ejecutivo y Segundo Comandante del BASCN o
quien haga sus veces en el cargo
SUPERVISOR

MY. MANUEL ALEJANDRO PEÑUELA ACONCHA
Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable
"CENAC REGIONAL FLORENCIA"
CONTRATANTE

Elaboró: Marilyn Denise Mackiu
Asesora Jurídica CENAC Florencia

Revisó: Maria Alejandra Barrera
Asesora Económica CENAC Florencia

Vo Bo.: TE. Andrea Medina Suarez
Jefe De Contratación CENAC Florencia